



Obras Sanitarias del Estado

Montevideo, 30 de diciembre de 2014.

R.P.S.G. N° 123/14

---VISTO: la petición presentada por la empresa Sandonato & Russo S.A. por intermedio de su representante el Sr. José Sandonato, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (acceso a la información pública), que constan en el Expediente N° 1922/2014.-----

---RESULTANDO I: que en forma previa a adoptar Resolución, es menester contar con información en poder de otras dependencias del Organismo a las cuales se remitió la petición.-----

---RESULTANDO II: que por lo tanto es necesario prorrogar el plazo para decidir, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15°, Inciso 2° de la Ley N° 18.381.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por 20 (veinte) días hábiles, el plazo para resolver sobre la petición presentada por la empresa Sandonato & Russo S.A., por intermedio de su representante el Sr. José Sandonato, en uso de las potestades conferidas por la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Acceso a la Información Pública), que constan en el Expediente N° 1922/2014.-----

---2°) ESTABLECER que el plazo mencionado se computará a partir del vencimiento del plazo originario de 20 días hábiles, establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 18.381 (de Acceso a la Información Pública).-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la División Gestión Documental, a efectos de notificar al interesado y a la Gerencia General para la prosecución del trámite.-----

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General